

Memorándum 51/14

Recopilación de Datos para el Intercambio Nacional e Internacional de Información.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2014

La Comisión Nacional de Valores (CNV) mediante la Resolución 631/2004 estableció que, en cumplimiento de

- la “Declaración sobre intercambio automático de información en asuntos fiscales” para implementar el nuevo estándar de intercambio de información de cuentas financieras desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y
 - la ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras (“Foreign Account Tax Compliance Act” FATCA) de los Estados Unidos de América,
- los agentes registrados deberán identificar a los titulares de cuentas alcanzados por dichas disposiciones.

Con tales fines los legajos deberán incluir

1. personas físicas: nacionalidad, país de residencia fiscal número de identificación fiscal en ese país, domicilio y lugar y fecha de nacimiento.
2. personas jurídicas y otros entes: país de residencia fiscal, número de identificación fiscal en ese país y domicilio.

La información sobre los clientes alcanzados deberá ser presentada ante la AFIP, de acuerdo con el régimen que ese organismo establezca.